83

ATHA-DAH-FUPR-002-009-24

Juan Rodriguez en nombre del licenciado don Matheo Ruiz Manrique cura del
lugar de Santovalla en el pleito con Lesmes Saravia vecino de el Olmo so-
bre la sucession del vinculo que fundo Andres Garcia cura en la dio-
cessis de Samora, digo que mandados por v. md. ver los autos de esta
causa hallara mi parte haver probado bien bastante y cumplidamente
lo que probarle convino con suficiente numero de testigos que contex-
tes y concluyentes deponen saber conocieron al dicho fundador y a los
primeros llamados y en especial Pedro Rodriguez de Encinillas y
Casilda Garcia de Encinillas testigos de mi parte que a la quarta pre-
gunta de mi interrogatorio que dicen que la voluntad del dicho fun-
dador fue de que en el dicho vinculo hubiesse de suceder en el Diego
Garcia su hermano segundo como sucedio y despues de los dias del
dicho su hermano fue su voluntad sucediesse Diego Garcia hijo varon
segundo de dos varones que el dicho primero llamado tenia y que por-
que el dicho varon segundo a quien el dicho fundador llamaba murio antes de
poder heredar y a causa de que el dicho primero llamado y sucessor
en el dicho vinculo no dexo por sus herederos mas de a Juan Garcia su hi-
jo y a Casilda Garcia ultima posehedora y por no dexar dos hijos
varones que conforme a la voluntad del dicho fundador hubiera de de-
xar para que el segundo varon sucediesse saben los testigos sucedio en el
dicho vinculo la sobredicha Casilda Garcia y lo goço por toda su
vida prefiriendo al dicho Juan Garcia su hermano y assimismo di-
cen los dichos testigos haver oydo assi decir al dicho primero
sucessor y que entre el y el fundador se trato assi de que en el huviesse
de haver dos varones para que el segundo huviesse de suceder con lo qual con-
curre el que al tiempo de la institucion los havia sobrinos del di-
cho fundador segun antes tengo dicho en que me afirmo por ende
a v. md. pido haga en todo segun tengo pedido con justicia y costas y cessan-
do no vacacion concluyo para sentencia que pido y justicia ets.

Ldo Matheo Ruiz
Manrique

Assi lo mando el lic.do Al.o de Ribera alcalde mayor
en esta merindad y mando dar tr.do
a la otra parte en Villar sabado a [illegible]
seis de feb.o de mill y seis[illegible]

Ante mi [illegible] Ruido

noti.on

E la dha villa el dho dia mes
y año susodhos yo el dho es.no notifique
el auto desuso a [illegible] pro
curador y dixo que lo oya y [illegible]
lo firmo

Ante mi [illegible] Ruido

[illegible] 24 en 6 feb.o 627